

UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON EL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 30 NOV. 2017

Nº 2019

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 0167/AE/2017 y 0178/AE/2017.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Universidad de Talca y el Gobierno Regional del Maule, de fecha 10 de agosto de 2017, para la realización de la actividad relacionada con el proyecto FIC denominado "Diseño y actualización de índice de competitividad de las 30 comunas de la Región del Maule y vigilancia tecnológica", que llevará a cabo el Centro de Competitividad del Maule, dependiente de la Facultad de Economía y Negocios, desde agosto de 2017 hasta octubre de 2018. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Jorge Navarrete Bustamante. El mencionado convenio se adjunta y para todos los efectos forma parte de esta resolución.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:**

**\$ 258.230.000.-**

FIC	\$ 155.000.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 82.650.000.-
Asociación de Municipalidades R. del Maule (valorizado)	\$ 1.540.000.-
Municipalidad de San Clemente (valorizado)	\$ 1.540.000.-
Universidad de Talca (pecuniario)	\$ 17.500.000.-

**EGRESOS:**

**\$ 258.230.000.-**

Overhead Utalca (valorizado)	\$ 82.650.000.-
Overhead Universidad de Talca	\$ 7.750.000.-
Universidad de Talca (pecuniario)	\$ 17.500.000.-
Asociación de Municipalidades (valorizado)	\$ 1.540.000.-
Municipalidad de San Clemente (valorizado)	\$ 1.540.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 1.650.000.-
Contratos a Honorarios	\$ 44.850.000.-
Bienes y Servicios	\$ 0.-
Otros Egresos	\$ 100.750.000.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

Asimismo, la Dirección de Operaciones de Personas, a través de la Unidad de Remuneraciones, cursará el pago de las asignaciones de estímulo correspondientes previo control del efectivo cumplimiento de las horas comprometidas fuera de la jornada ordinaria de trabajo, o de la recuperación horaria en el caso que las actividades se hubieren desarrollado dentro de la jornada ordinaria.

6.- Impútnese los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FEN-PE-011 (Icon FCE 700 250).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



*Sonia Sepúlveda Maldonado*  
SONIA SEPÚLVEDA MALDONADO  
SECRETARIA GENERAL (S)

JAP/yem/pba.

UNIVERSIDAD DE TALCA  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
05 DIC. 2017  
CON FECHA

*Álvaro Rojas Marín*  
ÁLVARO ROJAS MARÍN  
RECTOR

